



MENDOZA, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente 31453/2023 por el que Secretaría General de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales solicita llamar a Concurso Efectivo Abierto tres (3) cargos, Categoría 07 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en la Dirección de Personal, aprobado por el Decreto Nacional N° 366/06 y de acuerdo a lo establecido por la Ord. N° 03/08-CS; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la solicitud de autorización para convocar a concurso se enmarca en lo establecido por la Ordenanza N° 3/2008-CS, la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado por nota 148846/2024 indica que corresponde continuar el procedimiento en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-CS, en virtud de lo dispuesto en el Punto 2.a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Resolución N° 220/2024-CS.

Que en consecuencia, el referido concurso se sustanciará en los alcances de la Ord. N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, mediante Ordenanza N° 56/18-CS, el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y las acciones del cargo que se concursa.

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 566/2024-CS, por la cual se autoriza a esta Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Por todo ello, teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad, en la sesión realizada el día 21/10/2024, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter efectivo TRES (3) cargos del Agrupamiento Administrativo, categoría 7- Tramo Inicial, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006 y de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 91/23-CS de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para desempeñar funciones en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas y que fueron aprobados por Res. N° 566/2024-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTIOCHO (28) de octubre al OCHO (8) de noviembre del año 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de amplia circulación en la Provincia de Mendoza, la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre la hora OCHO (08:00) del ONCE (11) de noviembre de 2024 y hasta las VEINTITRÉS CINCUENTA Y NUEVE (23:59) del QUINCE (15) de noviembre de 2024, durante el cual los/as interesados/as deberán presentar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria,

CORRESP. RES. N° 206/2024-CD



completando y enviando formulario de inscripción alojado en la página web de la Facultad la siguiente documentación:

- Formulario electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.)
- Declaración jurada de antecedentes
- Formulario de adhesión a la Ord. N°26/2020-CS Notificación electrónica
- Copia del DNI (frente y reverso)
- Certificado de antecedentes penales (emitido por Registro Nacional de Reincidencia).
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Re.D.A.M (conforme lo establecido por la Ley 6.879 del 26 de febrero de 2001 modificada por la Ley 8.326 del 27 de Julio de 2011 y Acordada 24.325 de la Provincia de Mendoza)
- Curriculum vitae, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:
 - 1.- Nombre y apellido del aspirante.
 - 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
 - 3.- Estado civil.
 - 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - 5.- Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico (Formulario de "Aceptación de Notificación Electrónica")
 - 6.- Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.

La documentación mencionada se encuentra en la página web de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (<https://fcp.uncuyo.edu.ar/concursos-personal-de-apoyo-academico>), la cual deberá ser presentada a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: mesaentradafcp@gmail.com. La misma se deberá enviar en el plazo establecido en formato PDF y se debe tener en cuenta que no superen los 10MB y que tendrán carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º-Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS). En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el Formulario de adhesión a la Ord. 26/2020-CS.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición a la que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el día y a la hora determinada por el Jurado, integrado según el listado detallado en el ANEXO I de la presente Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º-Inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la Prueba de Oposición estará sujeto al detallado en el ANEXO I de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal de Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.CU), Inscripción Gremial Artículo N°11 Ordenanza N° 91/2023-C.S.

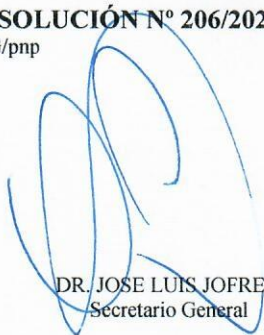
ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final en el Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 10º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTICULO 11º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 206/2024-CD

PCG/pnp



DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General



DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 206/2024-CD

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Política y Sociales.
- b) Unidad Organizativa: Secretaría General.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Personal.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Inicial.

5) Categoría: 7 (Siete).

6) Detalles del Cargo:

- a) Función específica: Auxiliar administrativo.

7) Cantidad de Cargos: 3 (Tres).

8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. Semanales

- Días laborales: lunes a viernes.
- Horarios:
 - 2 cargos: De 7:00 a 14:00hs.
 - 1 cargo: De 13:00 a 20:00hs.

9) Remuneración del cargo: Importe correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de convocatoria.

10) Bonificaciones especiales: No posee.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La documentación deberá ser presentada a través del correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: mesaentradafcp@gmail.com. La misma se podrá enviar de lunes a viernes de 8 a 12hs.



ANEXO I

-2-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Timpono, Marcela Verónica	20258	20.400.673	1 (Uno)	Administrativo	Directora General de Gestión Administrativo Financiera
Mora, Ricardo Cayetano	31866	28.773.392	7 (Siete)	Administrativo	A/C Departamento de Liquidación de Haberes
Fernández, Fernanda Natalia	31853	33.008.058	7 (Siete)	Administrativo	Auxiliar Administrativo

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
Benegas, Gustavo Cesar	17706	13.387.235	2 (Dos)	Administrativo	Director Económico Financiera
Muñoz, Juan Arnaldo	30740	26.960.467	3 (tres)	Administrativo	Jefe del Departamento de Tesorería
Montuelle, Gabriela Beatriz	21091	18.365.472	6 (Seis)	Administrativo	Auxiliar Administrativo

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 386/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.



d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena."

14) Condiciones Generales:

- Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Habilidad en el manejo de herramientas informáticas.
- Capacidad para generar propuestas de mejoras y proyectos que conduzcan a la optimización del área.
- Actitud abierta y proactiva hacia el aprendizaje y la formación continua.
- Tener conocimientos en: SIU Mapuche, SIU SUDOCU, COMDOC, Cit Sanidad, Digesto, Plataforma de ART, Reloj biométrico.
- <https://www.siu.ar/ecosistema>

16) Temario General:

- **Estatuto Universitario:** Título I – Fines y Estructura; Título II – Gobierno de la Universidad; Título III – Gobierno de las Facultades; Título IV – Claustros.
- **Decreto 366/06:** Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales: Título 2 – Art. 11, 12 y 13, Derechos, Deberes y Prohibiciones; Título 6 – Art. 74 al 113, Jornada de Trabajo.
- **Decreto 1246/2015:** Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacional. Capítulo VII – Licencias, justificaciones y franquicias; Capítulo IX – Extinción de la relación.
- **Ord. 56/2018-CS:** Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- **Ord. 45/97-CS:** Reglamento para el reconocimiento de antigüedad en la docencia y/o investigación del personal de la Universidad Nacional de Cuyo.
- **Ord. 50/94-CS:** Reglamento de año sabático para docentes efectivos.
- **Ord. 28/2018-R:** Licencia Post Maternidad para el Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo.



- **Ord. 13/98-CS:** Reglamento de licencia por estudios con o sin goce de sueldo.
- **Ord. N° 28/2000-CS:** Dedicaciones docentes, tipos, cumplimiento, sanciones, docentes incompatibilidades, profesores efectivos. Modificada por Ord. N° 12/2000-R y Ord. N° 62/2001-CS.
- **Ord. N° 70/2002-CS:** Establece y regula, en el ámbito de la UNCUYO, la delegación de la concesión de Licencias, Justificaciones y Franquicias en los órganos y funcionarios que detalla.
- **Ord. N° 32/2016-R.:** Establece y regula, en el ámbito de la UNCUYO, la delegación de la concesión de Licencias, Justificaciones y Franquicias en los órganos y funcionarios que detalla.
- **Ord. N° 50/2019-CS y Ord. N°9/2020-CS:** Establece que es de aplicación al personal en cargos de Organizadores-Ejecutores, Coordinadores de Área de Gestión y Autoridades Superiores, los beneficios de Franquicias, Licencias por Paternidad, Madre No Gestante y Post Maternidad.
- **Ord. N° 32/2016-R. y Ord. N° 50/2019-CS:** ambas modificadas por Circular N° 13/2019; Circular N° 22/2017; Circular N° 17/2018 y Ordenanza N° 4/2022-R.
- **Ley 27.499:** Ley Micaela